



# Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Agosto de 2017

## VISTO:

Visto el Expediente N° 17MP-07005-00, sobre Recurso de Apelación de la servidora **Emilia Elisa CORTEZ TINEO**, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 195-OP-HHV-2016;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 195-OP-HHV-2016, se resuelve declarar Procedente la solicitud de pago de la Bonificación por concepto de Subsidio por Fallecimiento en mérito al Informe N° 092-R-ETRBPP-HHV-2016, de fecha 28 de abril del 2016, del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Beneficios, Pensiones y Presupuesto;

Que, la mediante la Notificación N° 117-OP-HHV-2017 de fecha 27 de abril del 2017, la servidora fue notificada de la Resolución Administrativa N° 195-OP-HHV-2016, según el cargo de recepción adjunto;

Que, con fecha 18 de mayo del 2017, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la acotada Resolución Administrativa, solicitando que el Superior Jerárquico revoque la Resolución Apelada y declare fundada la misma;

Que, evaluado el recurso interpuesto, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 122°, 216.2°, 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, advirtiéndose que han sido interpuestos dentro del término de quince (15) días hábiles, asimismo, se sustenta en cuestiones de puro derecho y además cuentan con firma de letrado;

Que, a través del Informe de liquidación N° 091-BYP-OP-HHV-2016, de fecha 09 de mayo del 2016, del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, recoge la disposición del Oficio Circular N°108-2014-OGGRH/MINSA del Ministerio de Salud, mediante la cual se preceptúa los conceptos remunerativos de los servidores comprendidos en el Decreto Legislativo 276°;





MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



Nº 212-DG/HHV-2017

# Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Agosto de 2017

Que, a través del Informe Nº 423-OAJ-HHV-2017, de fecha 09 de agosto de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina devenir en INFUNDADO el Recurso de Apelación incoado contra la Resolución Administrativa Nº 195-OP-HHV-2016; dándose por agotada la Vía Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Declarar INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **Emilia Elisa CORTEZ TINEO**, contra la Resolución Administrativa Nº 195-OP-HHV-2016, que resuelve declarar procedente la solicitud de pago por Bonificación de Subsidio por Fallecimiento; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Dar por Agotada la Vía Administrativa** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 226.1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 3º.- Notificar** a la servidor la Resolución Directoral, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

**Artículo 4º.- Disponer** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web del Hospital.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

~~MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8616~~

DISTRIBUCIÓN :  
OAJ.  
OCI.  
OP  
INFORMÁTICA.  
INTERESADOS.  
CASC/egc.  
FILE VI RES. - 2017

